



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2026

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2026."

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008 en concordancia con el decreto 711 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997 establece, "A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."

Que la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026" y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

Que el artículo 19 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 dice "*Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas, previo a la expedición del acto administrativo por parte de la autoridad correspondiente.*

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2026

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2026."

en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas".

Que, en reunión del Consejo Directivo del Hospital Militar Central, efectuado el día 20 de marzo de 2025 se presentó el Anteproyecto de Presupuesto que contiene la distribución presupuestal para la vigencia 2026, la cual se aprobó por unanimidad como consta en el acta número 02 de 2025.

Que por lo anterior, el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE:

Artículo 1. Fijar la distribución interna del presupuesto de funcionamiento y de inversión del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2026, según concepto de gasto en el anexo 01, denominado Plan de Presupuesto Hospital Militar Central (Distribución Presupuestal), el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. La Subdirección de Finanzas a través del Área de Presupuesto, presentará periódicamente a la Dirección del Hospital Militar Central, el análisis de la ejecución presupuestal y las recomendaciones de modificación a la presente resolución.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **02-01-2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mayor General. Carlos Alberto Rincón Arango

Director General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2026

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2026."

Aprobado por: TC. Carlos Andrés Rivera Hernández - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Médica (E)

Aprobado por: Dr. Juan Fernando Maldonado - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Aprobado por: Ing. José Miguel Cortés García - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección de Finanzas

Aprobado por: Dra. Jenny Jurado Hernández - Subdirectora del Sector Defensa - Subdirección de Docencia e Investigación Científica

Aprobado por: Ing. José Miguel Cortés García - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Administrativa (E)

Revisado por: Dr. Juan Camilo Ramírez Jaramillo - Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa - Oficina Asesora Jurídica (E)

Revisado por: Dra. Diana Vélez Arboleda - Asesor del Sector Defensa - Dirección General

Proyectó:
Ing. Andrea Polanía González
Profesional de Defensa
Oficina Asesora de Planeación

Revisó:
Ing. José Miguel Cortés García
Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa (E)
Oficina Asesora de Planeación



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2026

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2026."

ANEXO 01 PLAN DE PRESUPUESTO HOSPITAL MILITAR CENTRAL (DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL)

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	Item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIF	APROPiación 2026
								FUNCIONAMIENTO	539.632.000.000
A	01							GASTOS DE PERSONAL	117.089.000.000
A	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	117.089.000.000
A	01	01	01					SALARIO	80.905.000.000
A	01	01	01	001			20	FACTORES SALARIALES COMUNES	80.905.000.000
A	01	01	01	001	001		20	SUELDO BÁSICO	54.854.334.620
A	01	01	01	001	003		20	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	1.336.326.420
A	01	01	01	001	004		20	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	832.307.810
A	01	01	01	001	005		20	AUXILIO DE TRANSPORTE	1.681.459.280
A	01	01	01	001	006		20	PRIMA DE SERVICIO	2.667.271.010
A	01	01	01	001	007		20	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.987.408.580
A	01	01	01	001	008		20	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	8.929.777.430
A	01	01	01	001	009		20	PRIMA DE NAVIDAD	5.794.507.540
A	01	01	01	001	010		20	PRIMA DE VACACIONES	2.778.407.310
A	01	01	01	001	011		20	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	43.200.000
A	01	01	02					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	28.082.000.000
A	01	01	02	001			20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	8.559.824.840
A	01	01	02	002			20	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	6.029.220.000
A	01	01	02	003			20	AUXILIO DE CESANTÍAS	4.730.000.000
A	01	01	02	004			20	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.071.532.000
A	01	01	02	005			20	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.847.127.160
A	01	01	02	006			20	APORTES AL ICBF	2.306.412.000
A	01	01	02	007			20	APORTES AL SENA	1.537.884.000
A	01	01	03					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.035.000.000
A	01	01	03	001			20	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	561.334.640
A	01	01	03	001	002		20	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	244.463.520
A	01	01	03	001	003		20	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	316.871.120
A	01	01	03	002			20	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	387.517.930
A	01	01	03	012			20	PRIMA DE CLIMA O PRIMA DE CALOR	17.268.710
A	01	01	03	030			20	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	68.878.720
A	01	01	04					OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	7.067.000.000
A	01	01	04	001			20	OTROS GASTOS DE PERSONAL	7.067.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2026

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2026."

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Proy	Ord/ Subp	Subor	item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2026
A	02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	16.415.000.000
A	02	01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	354.690.178
A	02	01	01				20	ACTIVOS FIJOS	354.690.178
A	02	01	01	003			20	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	111.061.178
A	02	01	01	003	008		20	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	111.061.178
A	02	01	01	004			20	MAQUINARIA Y EQUIPO	182.213.000
A	02	01	01	004	004		20	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	30.000.000
A	02	01	01	004	005		20	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	23.051.000
A	02	01	01	004	007		20	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	129.162.000
A	02	01	01	006			20	OTROS ACTIVOS FIJOS	61.416.000
A	02	01	01	006	002		20	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	61.416.000
A	02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	16.060.309.822
A	02	02	01				20	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.510.295.000
A	02	02	01	002			20	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	783.759.000
A	02	02	01	002	003		20	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20.000.000
A	02	02	01	002	008		20	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	763.759.000
A	02	02	01	003			20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.726.536.000
A	02	02	01	003	002		20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	349.460.000
A	02	02	01	003	003		20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	91.505.000
A	02	02	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	306.782.000
A	02	02	01	003	006		20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	24.864.000
A	02	02	01	003	008		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.953.925.000
A	02	02	02				20	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.550.014.822
A	02	02	02	005			20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	120.000.000
A	02	02	02	005	004		20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	120.000.000
A	02	02	02	006			20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	134.300.000
A	02	02	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	100.000.000
A	02	02	02	006	004		20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	31.900.000
A	02	02	02	006	008		20	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	2.400.000
A	02	02	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2.385.000.708
A	02	02	02	007	001		20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.385.000.708
A	02	02	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	8.148.171.000
A	02	02	02	008	002		20	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	646.000.000
A	02	02	02	008	003		20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	6.908.738.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2026

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2026."

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2026
A	02	02	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	273.540.000
A	02	02	02	008	007		20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	319.893.000
A	02	02	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.762.543.114
A	02	02	02	009	002		20	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	191.457.980
A	02	02	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	174.320.000
A	02	02	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	636.902.134
A	02	02	02	009	006		20	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	679.863.000
A	02	02	02	009	007		20	OTROS SERVICIOS	80.000.000
A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.261.000.000
A	03	04						PRESTACIONES SOCIALES	37.261.000.000
A	03	04	02					PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	37.261.000.000
A	03	04	02	001			10	MESADAS PENSIONALES (DE PENSIONES)	23.043.000.000
A	03	04	02	001	002		10	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	23.043.000.000
A	03	04	02	004			10	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	13.573.000.000
A	03	04	02	004	002		10	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	13.573.000.000
A	03	04	02	012			20	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	645.000.000
A	03	04	02	012	001		20	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	480.000.000
A	03	04	02	012	002		20	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	165.000.000
A	03	10					20	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.000.000.000
A	05							GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	354.967.000.000
A	05	01						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	354.967.000.000
A	05	01	01					MATERIALES Y SUMINISTROS	176.810.596.122
A	05	01	01	003				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	76.756.188.446
A	05	01	01	003	005		20	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	74.974.734.446
A	05	01	01	003	008		20	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	1.781.454.000
A	05	01	01	004			20	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	100.054.407.676
A	05	01	01	004	008		20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	100.054.407.676
A	05	01	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	178.156.403.878
A	05	01	02	006			20	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18.509.941.805
A	05	01	02	006	003		20	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	11.117.941.805
A	05	01	02	006	009		20	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	7.392.000.000
A	05	01	02	007			20	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	7.542.399.342
A	05	01	02	007	003		20	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	7.542.399.342
A	05	01	02	008			20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	29.064.598.919



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2026

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2026."

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objeto / Proy	Ord/ Subp	Subor	item	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2026
A	05	01	02	008	003		20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	12.168.440.795
A	05	01	02	008	004		20	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	1.004.349.353
A	05	01	02	008	005		20	SERVICIOS DE SOPORTE	14.254.331.628
A	05	01	02	008	008		20	SERVICIOS DE FABRICACIÓN CON INSUMOS FÍSICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	1.637.477.143
A	05	01	02	009			20	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	123.039.463.812
A	05	01	02	009	003		20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	119.430.250.697
A	05	01	02	009	004		20	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3.609.213.115
A	07							DISMINUCIÓN DE PASIVOS	8.070.000.000
A	07	01					20	CESANTÍAS	8.070.000.000
A	07	01	01				20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	3.750.000.000
A	07	01	02				20	CESANTÍAS PARCIALES	4.320.000.000
A	08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	830.000.000
A	08	03					20	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	804.000.000
A	08	05					20	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	26.000.000
A	08	05	01				20	MULTAS Y SANCIONES	26.000.000
A	08	05	01	003			20	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	26.000.000
								INVERSIÓN	40.000.000.000
C	1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	32.000.000.000
C	1505	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	32.000.000.000
C	1505	0100	6					AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	32.000.000.000
C	1505	0100	6	20109B			21	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	32.000.000.000
C	1505	0100	6	20109B	1505014		21	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	9.948.596.000
C	1505	0100	6	20109B	1505014	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	9.948.596.000
C	1505	0100	6	20109B	1505015		21	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA CON MANTENIMIENTO MAYOR	3.170.163.178
C	1505	0100	6	20109B	1505015	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.170.163.178
C	1505	0100	6	20109B	1505024		21	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA	18.881.240.822
C	1505	0100	6	20109B	1505024	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	18.881.240.822
C	1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	8.000.000.000
C	1599	0100						INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8.000.000.000
C	1599	0100	1					FORTALECIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA INFORMÁTICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTÁ	8.000.000.000



RESOLUCIÓN NÚMERO 0001 DE 02-01-2026

"Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2026."

C	1599	0100	1	20109B			21	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. SISTEMA DE BIENESTAR INTEGRAL DE LA FUERZA PÚBLICA, SUS FAMILIAS Y DE LOS VETERANOS	8.000.000.000
C	1599	0100	1	20109B	1599076		21	SERVICIOS TECNOLÓGICOS	8.000.000.000
C	1599	0100	1	20109B	1599076	02	21	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	8.000.000.000
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026									579.632.000.000